

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 110014003055 2022 00011 00

EJECUTIVO.

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.

DEMANDADO: JOSÉ JESÚS TORO URIBE Y ORFA MERY BEDOYA ARIAS.

Desestima el trámite de notificación de la parte demandada, en tanto la dirección a la que fue remitido el citatorio en los términos de la ley 2213 de 2022, toda vez que no lo hizo de forma individual a cada uno de los demandados, sumado a que no se observa que haya remitido la documental completa de la demanda y sus anexos.

Así las cosas, deberá nuevamente gestionar la parte actora la notificación de los demandados a las direcciones reportadas en la demanda en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MR', written over a horizontal line.

MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Jueza

Csl.